

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

|           |   |        |
|-----------|---|--------|
| AÑO LVIII | Managua, D. N., Martes 9 de Febrero de 1954 | Nº. 32 |
|-----------|---|--------|

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado. . . . . Pág. 289

### PODER EJECUTIVO

#### GOBERNACION Y ANEXOS

Prohíbese la confección y la circulación en el territorio nacional del Mapa de Nicaragua . . . . . 290  
Sentencia No 396 . . . . . 290

#### FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nombramiento . . . . . 292  
Aumentase un sueldo. . . . . 292  
Apruebase un acuerdo . . . . . 292

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 292  
Títulos Supletorios . . . . . 292  
Marcas de Fábrica . . . . . 293  
Terreno Nacional . . . . . 294  
Terrenos Municipales . . . . . 294  
Citaciones . . . . . 295  
Sentencias de Divorcio . . . . . 295  
Declaratoria de Herederos . . . . . 295  
Citaciones de Procesados . . . . . 296

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara del Senado

Quincuagésima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del tercer período constitucional del Congreso celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y quince minutos de la mañana del día miércoles nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctores Alberto Argüello Vidaurre y Emilio Alvarez Lejarza, como primero, y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Borgen h; Castillo C., Chamorro (Emiliano), Delgadillo Cole, Gallard, Guerrero Castillo, Murillo, Quintanilla y Zelaya C.

- 1.—Se abrió la sesión.
- 2.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

30.— El Segundo Vicesecretario Honorable Senador Dr. Manzanares pasó a ocupar a sientto en la Mesa como segundo Secretario.

40.—Se leyeron y aprobaron los autógrafos del Decreto No. 78, por el cual, previa aprobación de sus Estatutos por el Poder Ejecutivo, se concede personalidad jurídica a la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, establecida en Nicaragua, y cuya casa matriz y autoridades que la rigen residen en la ciudad de Anger, (Francia).

50.—Se leyeron y aprobaron los autógrafos del Decreto No. 76, por el cual se autoriza al Municipio de Juigalpa, la venta o enajenación de dos mil hectáreas de terreno para la instalación del servicio de agua potable en la referida ciudad de Juigalpa.

60.—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, sobre el proyecto de ley por el cual se regulan las vacaciones de los Tribunales, funcionarios de justicia y funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo. La Comisión dictaminadora aconseja el rechazo de la iniciativa.

El Honorable Senador doctor Alvarez Lejarza dijo que según se desprenda de la lectura del dictamen, el escrúpulo de la Comisión se debía a que la iniciativa sometida ahora al conocimiento de la Cámara, no habia sido en consulta a la Corte Suprema de Justicia; y él creía que debía tomarse en cuenta que esa cuestión de las vacaciones está comprendida en la Ley Orgánica de los Tribunales y por tanto la ley que se trata de dar no tiene nada que ver con el Código de Procedimiento Civil. Por otra parte dijo si se manda en consulta a la Corte, los Tribunales y funcionarios de justicia no tendrían oportunidad de gozar de las vacaciones de Navidad, que és el objeto del proyecto, pues el Congreso está por clausurar sus sesiones, por lo cual se pronunciaba en favor de la iniciativa y en contra del dictamen.

El Honorable Senador doctor Argüello Vidaurre, en apoyo del dictamen, dijo que siquiera por simple cortesía debió enviarse el proyecto en consulta a la Corte Suprema de Justicia, ya que se está legislando también para las vacaciones que tendrá la misma Corte; pero que para él el precepto constitucional es más imperativo y que el Arto. 179 Cn. dice que toda ley que se emita que se roce con un Código, debe ser enviada

en consulta a la Corte Suprema de Justicia, y en el presente caso, hay razonamiento con el Código de Procedimiento Civil.

El Honorable Senador doctor Alvarez Lejarza nuevamente se pronunció en contra del dictamen, manifestando que el Arto. 179 Cn. leído por el Honorable Senador Dr. Argüello Vidaurre más bien robustecía su tesis, porque ese artículo no habla de la Ley Orgánica de los Tribunales, sino de los Códigos. Agregó que siendo conocido de todos que las Cámaras clausurarán dentro de pocos días, y no se reunirán antes de Diciembre, si el proyecto se enviaba en consulta, resultarían perjudicados los funcionarios de justicia, pues no gozarían de las vacaciones de Navidad, por lo que a su juicio el escrúpulo de la Comisión debía cesar ante el imperativo de la necesidad de que entre ya en vigor la ley, para que los Tribunales de Justicia puedan gozar de las vacaciones.

El Honorable Senador doctor Manzanares se pronunció en desacuerdo con lo expresado por el doctor Alvarez Lejarza, manifestando que es en el Código de Procedimiento Civil donde se habla de las vacaciones de los Tribunales de Justicia y que por tanto debió haberse llenado el trámite constitucional de enviar el proyecto en consulta a la Corte; y que si la Cámara de Diputados había procedido con ligereza, la del Senado por el prestigio de ella misma debía seguir las normas constitucionales en cuanto a la formación de las leyes y por éso se pronunciaba en favor del rechazo de la iniciativa, que hiere un precepto constitucional y porque además en el año de 1951 se había dado una ley sobre la misma materia.

El Honorable señor Presidente hizo uso de la palabra para pronunciarse en favor del dictamen, porque a su juicio—dijo— el precepto constitucional es terminante y debió consultarse la opinión de la Corte Suprema de Justicia; no se trata como dice el Honorable Senador doctor Alvarez Lejarza, de una simple cuestión de vacaciones, está hablando de términos judiciales y de la manera de proceder a la suspensión de esos términos. Dijo que tenía a la vista la ley de 1939 que establece las vacaciones para los tribunales de justicia y ahí está agregado en el expediente el dictamen de la Corte Suprema de Justicia, siendo esa ley igual al proyecto que se ha presentado ahora, y por lo tanto él opinaba que por la seriedad de la Cámara no debía aprobarse, ni conocer esa iniciativa, ya que no se había llenado el trámite constitucional de consultar la opinión de la Corte.

Suficientemente discutido el dictamen y sometido a votación, fué aprobado con once votos a favor y uno en contra. En consecuencia, la iniciativa fué rechazada.

7o.—Se leyó y pasó a comisión de Gobernación el proyecto de ley por el cual se reforman algunos artículos del Código de Comercio.

8o.—Se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día jueves diez del corriente a la hora reglamentaria.

*Mariano Argüello,*  
Presidente.

*Alberto Argüello Vidaurre*  
Secretario.

*Gustavo Manzanares*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

No 724

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que se tiene conocimiento de la constante publicación y circulación en territorio nacional del Mapa de Nicaragua, alterando visiblemente su comprensión territorial, lo que afecta la realidad de sus derechos; por lo que se hace necesario dictar medidas que eviten tales abusos.

Decreta:

Arto. 1o.—Queda terminantemente prohibida la confección y la circulación en el territorio nacional del Mapa de Nicaragua, con cualquier fin, que no se ajuste a las especificaciones del Mapa adoptado provisoriamente como oficial, por Decreto Ejecutivo No. 658, del 25 de Julio de 1953.

Arto. 2o.—La infracción del presente Decreto, fuera del decomiso que harán las autoridades de tales mapas, será sancionada por la ley.

Arto. 3o.—El presente Decreto entrará a regir desde su publicación en «La Gaceta».

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D.N., a los ocho días de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Sentencia No. 396

Tribunal de Cuentas, Sala de la Contraloría Especial de Asistencia Social, Managua, D.N., treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Las nueve de la mañana.

Visto el presente juicio de rendición de la cuenta «Lotería Nacional de Asistencia Social», que estuvo a cargo del señor don J. Ramón Sevilla, mayor de edad, casado, maestro de enseñanza superior y de este domicilio, durante el período del primero de

Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, el décimo de su actuación en su calidad de Gerente-Tesorero de tal Institución,

Resulta:

I

Abierta la Glosa Administrativa de esta cuenta el señor Gerente-Tesorero presentó, de acuerdo con el Arto. 143 de la Ley Reglamentaria del TT. CC., Pedimento de Glosa y Carta-Cuenta correspondiente a este período fiscal, durante el cual fueron corridos los Sorteos Ordinarios Nos. 409 al 420 inclusive y el Extraordinario No. 32, figurando en el último documento citado el movimiento de Caja en la siguiente forma: Existencia anterior: sesenta y tres mil seiscientos setenta y cinco córdobas y once centavos. (C\$ 63,675.11), Ingresos: cinco millones quinientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y nueve córdobas y sesenta y cuatro centavos (C\$ 5,581.749 64), Egresos: cinco millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un córdobas y veintitres centavos (C\$ 5,564,541.23) y Existencia para el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y dos: ochenta mil ochocientos ochenta y tres córdobas y cincuenta y dos centavos (C\$ 80,883.52).

II

Examinada administrativamente la documentación mensual rendida por el cuentadante, el señor contador don Carlos H. Muñoz T., dedujo cuarentiseis (46) glosas y una (1) observación que puestas en conocimiento del señor Sevilla, procedió a contestarlas, folio 11, acompañando los documentos que corren a los folios 13 al 75 y los timbres fiscales adheridos al folio 12, con lo cual el nominado contador, haciendo mérito de las explicaciones dadas por el cuentadante y de los comprobantes presentados, las tuvo por satisfechas, según lo manifestó en las razones que figuran en cada una de ellas y en la constancia del folio 86.

III

Concluido el examen administrativo, las diligencias creadas pasaron a conocimiento del señor Jefe de la Sala, quien por auto de las diez de la mañana del quince de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, mandó que el suscrito conociera del asunto en glosa judicial y le autorizó tener por apersonado al cuentadante cuando se presentara, en su cumplimiento, se dictó el auto de las nueve y quince minutos de la mañana del dieciseis del mismo mes y año citados, ordenando la apertura del juicio correspondiente.

IV

En esta instancia compareció apersonándose en su propio nombre y representación el señor Gerente-Tesorero don J. Ramón Se-

villa, quien al evacuar su correspondiente traslado pidió fuera declarado solvente por haber satisfecho en su totalidad las glosas que le fueron formuladas. En su oportunidad, el señor Fiscal General de Hacienda, actor en este juicio en representación de los intereses de Asistencia Social, dijo. «Señor contador de glosas: Estando desvanecidos los reparos puede Ud. dictar sentencia.—Managua, veintiseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres». y

Considerando:

Que conforme lo referido en el Resulta II, las glosas formuladas para depurar y rectificar esta cuenta, fueron satisfechas por el cuentadante en el trámite administrativo, y no habiéndose encontrado en la glosa judicial motivos para deducir glosas adicionales, cabe declarar buena y aprobar dicha cuenta, solventando al señor Gerente-Tesorero y a su fiador solidario, por lo que a este período de cuenta se refiere,

II

Que el señor Fiscal General de Hacienda en representación de los intereses de Asistencia Social, emitió la opinión favorable al cuentadante, que se lee en el Resulta IV, con lo cual, se citó a las partes para sentencia en providencia de las siete y media de la mañana del veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, estando así en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes y de conformidad con los Artos. 13 del Reglamento de las Contralorías de Cuentas Locales y de Beneficencia, 151 de la Ley Reglamentaria del TT. CC. y 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigentes, el suscrito contador, en nombre de la República,

Falla:

que la cuenta «Lotería Nacional de Asistencia Social», período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, cuyo examen administrativo estuvo a cargo del señor Contador don Carlos H. Muñoz T., es buena y se aprueba, en consecuencia, se declara a su cuentadante don J. Ramón Sevilla de calidades expresadas, y a su fiador solidario, libres y solventes con el Tesoro de la Junta Nacional de Asistencia Social, por lo que respecta al período de cuenta de que se ha hecho mérito.

En su caso, y al tenor del Arto. 267 Cn., elévese en consulta la presente resolución ante el Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial «La Gaceta». - (f) Felipe León M., Contador-Tramitador Judicial. (f) Victorino Alvarez R., Secretario.

**Fomento y Obras Públicas**

Nº 52—A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a la señorita Norma Mendieta y a la señora Etelgive Sánchez de Outiérrez, mecanografistas de la Secretaría de Fomento y Obras Públicas con el sueldo mensual de Cuatrocientos Córdoba (₡ 400.00) cada una, imputándose a Tít. IX, Cap. XII, inciso b) del Presupuesto General de Gastos vigentes. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del primero de Febrero del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua D. N., 25 de Enero de 1954.—A. SOMOZA. El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la ley, C. A. Bendaña.

No. 54—A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aumentar el sueldo mensual del señor Iván Sandino Mendoza; Auxiliar de Contabilidad en el Departamento de Construcciones Nacionales de Seiscientos Córdoba... (₡ 600 00) a Setecientos Córdoba... (₡ 700.00), imputándose a Tít. IX, Cap. XV, del Presupuesto General de Gastos vigente.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del primero de Febrero del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 28 de Enero de 1954.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley, C. A. Bendaña.

Nº 47—A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Reducir el sueldo mensual de los señores José María Zúñiga y José Otilio Cajina, dibujantes del Departamento de Construcciones Nacionales a Seiscientos (₡ 600.00) y Cuatrocientos (₡ 400.00) córdobas respectivamente, en virtud de que sólo trabajarán en las horas de la mañana. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del primero de Enero del año en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 13 de Enero de 1954.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la Ley, C. A. Bendaña.

**SECCION JUDICIAL****REMATES**

Nº 3556

Once mañana dieciséis corriente mes, venderáse martillo al mejor postor, siguientes semovientes:

una vaca color hipato; una vaca negra lora; un ternero color barcino; un ternero negro lora; un ternero negro.

Ejecuta: Gustavo Adolfo Rocha a Francisco Coronado N.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, tres Febrero mil novecientos cincuenticuatro.—Julio C. Morales V., Srío. 261 3 2

Nº 3552

Nueve antemeridianas, dieciséis Febrero corriente, subastaráse finca rústica cien manzanas, Comarca Platanar, Camoapa, Departamento Boaco, limitada: oriente, Anselmo Sequeira; poniente, Pascual Gómez; norte, Matías Macías; y sur, Isabel Rojas.

Ejecuta: Fabián Antonio López a Basilia Bucardo.

Avalúo: Un mil córdobas netos.

Juzgado Local Civil.—Boaco, tres de Febrero de mil novecientos cincuenticuatro.—Julán Obando O. —Ricardo León, Srío.

—Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, tres Febrero, mil novecientos cincuenticuatro.—Ricardo León, Srío. 260 3 2

Nº 3573

Once mañana del miércoles diecisiete corriente, se venderán al martillo en el local de este Despacho, siguientes objetos: dos máquinas de moler maíz, una barra para transmisión, tres poleas de madera, dos bandas de hule y lona usadas, un motor marca Fairbanks Morse tipo «Z», de ocho caballos de fuerza, número 33966.

Ejecución: Francisco Quintero contra Federico Rodríguez

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, tres Febrero mil novecientos cincuenticuatro.—Eduardo Caldera Vega.—A. Ruiz Lacayo, Srío. 262 3 2

Nº 3571

Tres tarde próximo veinte del corriente, rematárase mejor postor este juzgado, finca urbana ubicada cantón Oriental esta ciudad, mide once y media varas frente, sesenticuatro varas largo, veintitrés varas fondo, dentro estos linderos: oriente, línea férrea; norte, Marcos Mercado; poniente, Justo Romero; y sur, calle pública.

Base: Ciento ochenta córdobas.

Ejecuta: María Cristina de Ortega a Francisco Ortega Pavón y Ana María Pavón.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil.—San Marcos, cuatro Febrero mil novecientos cincuenticuatro.—Guillermo Abraham Gallardo, Srío. 263 3 2

**TITULOS SUPLETORIOS**

Nº 3339

José Miguel Boniche, solicita título supletorio finca rústica, situada Solentiname esta jurisdicción, ciento cincuenta hectáreas, cultivada cacao, café, chagüite, potreros, lindando: oriente, Adelina Jiménez; poniente, José Miguel Boniche y Alfredo Boniche; norte, Salvador Espinosa; y sur, José Chavarría.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. San Carlos, trece Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—H. Osorno Fonseca.—Luis E. Barrios.

Es conforme.—San Carlos, trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis E. Barrios.

98 3 3

Nº. 3312

Fernando López Lozano, mayor, soltero, agricultor, este domicilio, pide título supletorio potrero en Valle Quisul, jurisdicción Mosonte, este departamento, doce manzanas extensión, cultivado zacate

gunuea, cercado madera y alambre, limitado: norte, camino para Las Cruces y propiedades de David Guerrero y Ramón Ortez; sur, oriente, occidente, propiedad Santiago Landero, cercas propias.

Valóralo dos mil córdobas.

Intervienen Indico y Fisco.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, ocho Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srio.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srio. 61 3 3

#### Nº 3533

Benvenuto Espinosa Mercado, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicita título supletorio medias y solar ubicados canton La Parroquia, esta ciudad, mide éste como veintisiete varas frente, por treinta y tres y una tercia de fondo, lindante conjunto: oriente, predio de Julio César Rodríguez; occidente, predio de Evarista Jiménez, mediando; norte y sur, predios de Angel Castillo C. Dicha mediagua mide seis varas de largo, por cuatro de ancho, entejada, parada sobre horcones, forrada con tablas; el solar está acotado con alambre, tablas, contiene excusado y pozo en construcción.

Valorados un mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito Civil. Estelí, doce meridianas del día veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Es conforme.—Estelí, veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 248 3 1

#### Nº 3519

Gustavo Rodríguez, solicita título supletorio lote tierra midiendo veinte varas frente, cuarenta fondo, ubicado Calle nueva en Corinto, lindante, sur, José Chávez; norte, Alejo Carranza; oriente, Emelina Muñermax; occidente, Emilio Delgado.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintinueve Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srio. 258 3 1

### MARCAS DE FABRICA

#### Nº 3342

Renato Argüello Peñalba, Licenciado en Farmacia, y de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

## GRIPLE SANIL

para: comprimidos, granulados, polvos, píldoras, pociones, elixires, jarabes, ampollas hipodérmicas; y cualquier otra clase de productos medicamentosos en especial comprimidos para combatir la gripe.

Oyéanse oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua D. N., trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 89 3 3

#### Nº 3302

Levallant et cie, Fábrica Novelty, de La Chaux-de-Fonds, Suiza, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agente de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## NOVELTY

para proteger y distinguir: «Relojes, partes de Relojes y estuches».

Oyéanse oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 69 3 3

#### Nº 3303

Peter Pan Foundations, inc., de New York, Estados Unidos de Norteamérica, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita Registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## PETER PAN

para proteger y distinguir: «Corpiños, mallas de baño y ropa interior femenina».

Oyéanse oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 70 3 3

#### Nº 3289

Opal Strumpfwerke G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio:

## OPAL

para proteger y distinguir: «Artículos tejidos o de punto, como ser: medias, calcetines, soquetes, de toda clase, pullover, chaquetas, chalecos, vestidos, faldas, chales y similares».

Oyéanse oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 67 3 3

#### Nº 3301

Enicar S. A., de Bienne, Suiza, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita Registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: «Piezas de Relojería de toda clase y sus partes; despertadores».

Oyéanse oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 68 3 3

#### Nº 3344

M. Morales y Cia Ltda., de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado Jorge Isaac Montealegre, abogado y del mismo domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: vestidos en general de toda clase de telas y estilos, y artículos, efectos y productos de sastrería como: ropa exterior e interior, camisas, vestidos de dormir, salidas de baño y generalmente toda clase

de prendas de vestir, procedentes de sus talleres y fábricas establecidos en esta ciudad; y para proteger y distinguir el establecimiento comercial o tienda que con el mismo nombre de Morales tiene establecida mi mandante en esta ciudad para el expendio de vestidos, artículos, productos y efectos de talleres y fábricas o sastrería, y de comercio en general.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 90 3 3

## Nº 3331

Jorge Jacobo Marcos, mayor de edad, comerciante e industrial, casado y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## "MARCOS Cuello TRUE-FLEX"

para: camisa de cuello inarrugable.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 91 3 3

## TERRENO NACIONAL

## Nº 3482

Néstor Portocarrero, nicaragüense, solicita arriendo lote terreno nacional media manzana de extensión, seis leguas Sur esta ciudad, lindante: sur, Océano Pacífico; poniente, Isla Juan Venado; norte, playas salineras y sitio San Rafael; y oriente, monte inculto.

Oyense oposiciones término legal.

Dado en Jefatura Política Departamental.—León, veintidos de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—JOSÉ M. VARGAS P., Srío. 228 3 2

## TERRENOS MUNICIPALES

## Nº 3471

Ignacio Artola, solicita donación solar baldío Municipal, extremo Oriental de esta ciudad, contiguo a la Carretera Interamericana, el que mide veinticinco varas frente, por veinte fondo, con estos linderos: oriente, solar de Felicitos Valle; occidente, Norberta Torres, Carretera Interamericana en medio; norte, Antonio Leiva; y sur, Sucesión de Mariana Cardoza.

Quien se crea con derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Darío, veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Martín Torres.—Leopoldo A. Zamora, Srío.

Es conforme.—Ciudad Darío, veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Leop. A. Zamora, Srío. 229 3 3

## Nº 3504

César Abarca Montenegro, mayor, casado, mecánico, este domicilio, solicita donación solar Municipal, Cantón Sur esta ciudad, para edificar, como veinte varas frente por quince fondo, lindante: norte, predio Luis Pastor González, calle en medio; sur, predio Dr. Federico López; oriente, predio Dr. Uriel González; occidente, de Víctor Chavarría.

Quien pretenda derecho, opóngase tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal.—Jinotega, veintitrés Enero mil novecientos cincuenticuatro.—E. R. Rizo.—Alc. Municipal. 268 3 2

## Nº 3539

Francisco Guevara Flores, solicita donación solar desocupado, banda Noroeste, esta ciudad, estos linderos: oriente, potrero Adán Mora; occidente, casa y solar Comunidad Indígena; norte, casa y solar Juan Fajardo; sur, casa y solar Horacio Lacayo,

Tuvo intervención Síndico Municipal.  
Quien pretenda derecho, opóngase término de ley.  
Alcaldía Municipal.—Camoapa, veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jacinto Sequeira F.—Entimo Urbina H., Srío.  
Es conforme.—Entimo Urbina H., Srío.

253 3 1

## Nº 3515

Lizandro Gutiérrez G., solicita en arriendo, un solar urbano en este pueblo, que linda: oriente, casa y solar Dolores Castro; occidente, monte inculto; sur, casa y propiedad Matilde Moreno, calle por medio; y norte, monte inculto.

El que se crea con derecho, opóngase dentro término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal.—San Lucas, veintitrés Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Feliciano Betanco M., Alcalde Municipal.

265 3 1

## Nº 3536

Feliciano Bravo, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicita se le de en arriendo diez manzanas de terreno ejidal situado en la Comarca El Carrizal de esta jurisdicción; bajo estos linderos: oriente, propiedad de Anastasio Obando; poniente, la de Clandio Peña compró a Tomás Bravo; norte, propiedades de Claudio Peña, Andrea Alvarado y Catarino Gómez, mediando camino real; sur, la de Nicasio Téllez y Benito Gaitán.

Oyense oposición término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—San Lorenzo, diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—M. Anto. Martínez.—Juan Irene Balladares, Srío.

Es conforme.—Juan Irene Balladares, Srío.

250 3 1

## Nº 3516

Cipriano Herrera, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita arriendo terreno Municipal en Loma Azul, esta jurisdicción, como de veinte manzanas de extensión; lindante: oriente, Municipal, arrendado al solicitante; occidente, arrendado a Teodoro López; norte, arrendado a Valeriano Chavarría; sur, arrendado a Sixto Rugama.

Quien pretenda derecho, opóngase tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal.—Jinotega, veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—E. R. Rizo.—S. Jarquín B., Srío.

Es conforme.—Jinotega, Enero veintinueve de mil novecientos cincuenta y cuatro.—S. Jarquín B., Srío.

266 3 1

## Nº 3559

Bernardo González y José Santos González O., ambos mayores de edad, el primero casado, el segundo divorciado, ambos vecinos de la ciudad de León, solicitan arriendo de un lote de terreno inculto como de cien manzanas de superficie, ubicado en la comarca «El Apante» de esta jurisdicción como a ocho kilómetros al Norte del caserío «San Jacinto» y dentro los siguientes linderos: oriente, poniente y norte, monte inculto perteneciente a este Municipio; sur, Baltazar Santana.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío.

266 3 1

## Nº 3538

El señor Alberto Matey, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicita en arriendo un lote de terreno Municipal como a treinta kilómetros de esta población, de siete hectáreas de capacidad, dentro de los linderos siguientes: norte, lote de Mi-

guel Hernández; sur, quebrada de Canta Gallo y Darail; este, lote de Carmen Olivas; y oeste, lotes de los Matey y Celestino Meneses.

Se hace saber al público para que el que se crea con derecho, se oponga dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Condega, a las diez de la mañana del veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Frutos Pineda.—Lucas E. Rodríguez, Srío.

Es conforme.—Condega, Enero 29 de 1954.—Frutos Pineda, Srío. 252 3 1

#### Nº 3537

El señor Fermín Sevilla, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicita en arriendo un lote de terreno Municipal como a cuarenta kilómetros de esta población, comprendido dentro de los linderos siguientes: norte, sitio San Jerónimo y lote de Jeremías Pérez, hoy de sus herederos; sur, lote de los Serranos y los Sevillas; este, lotes de Pascual Villarreina y Raimundo Reyes, hoy de sus herederos; y oeste, lotes de Pascual Villarreina, Vicente, Carmen e Irene Galeano.

Se hace saber al público para que el que se crea con derecho, se oponga dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Condega, a las doce meridianas del veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Frutos Pineda.—Lucas E. Rodríguez, Srío.

Es conforme.—Condega, Enero 29 de 1954.—Frutos Pineda, Srío. 251 3 1

#### Nº 3498

Rosalfo Blandón, solicita casa solar en donación ronda occidental esta ciudad, lindante: norte, solares vacantes; sur, mediando calle casa solar de Edmundo Herrera; oriente, casa que fué Edmundo Herrera mediando calle; occidente, casa solar de Nicolás Canales.

Quien consideráse con derecho opóngase término legal.

Somoto, veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—B. Guillén M.—Jorge Ordoñez M., Srío. 240 3 1

#### Nº 3492

Antonio Urbina Debayle, mayor de edad, soltero agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal perteneciente a este Municipio, como de ciento cincuenta manzanas de superficie, ubicado al oriente de esta población y dentro los siguientes linderos: oriente, Daniel Toval; poniente, Joaquín Rubio; norte, Ernesto López y Angel Martínez; y sur, camino real.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a las tres de la tarde del veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza. 243 3 1

#### Nº 3493

Antonio Cruz Morales, solicita arriendo dos lotes terreno ejidal este Municipio, lindante, primero: oriente, monte inculto; poniente, Jacinto Rodríguez; norte, camino por medio, Jacinto Rodríguez; sur, monte inculto de veinte manzanas. Segundo, doce manzanas: oriente, monte inculto; poniente, quebrada por medio, Felipe Pulido; norte, Juan García; sur, río por medio cerro Amaya.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Santa Rosa, catorce Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—Salomón Borge h., Srío. 242 3 1

#### Nº 3494

Expedicta Alaniz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal perteneciente a este

Municipio, como de cincuenta manzanas de extensión, ubicada en la comarca El Apante, de esta jurisdicción, y dentro los siguientes linderos: oriente, poniente, y norte, monte inculto perteneciente a este Municipio; y sur, Prestiano Herrera.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica a las dos de la tarde del veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío. 241 3 1

### CITACIONES

#### Nº 3554

Cítase al representante o representantes legales de los señores Carlos (Charle) Mena Tiffer y doña Gloria Porta de Mena, para que dentro del término de tres días contados de la publicación de este cartel, comparezcan al Juzgado Primero Civil de este Distrito para personarse en el juicio ejecutivo singular y prendario que sigue contra ellos el Banco Nacional de Nicaragua, bajo el apercibimiento de que si no comparecen se nombrará a los ejecutados un guardador ad-litem que los represente en dicho juicio.

Dado en el Juzgado Primero Civil de este Distrito en la ciudad de Managua, Distrito Nacional a las once y cincuenticinco minutos de la mañana del día cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo Emilio Fiallos, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—Homero Sierra, Srío. 256 3 3

#### Nº 3567

Cítase a los Accionistas de la Compañía de Ahorro y Fomento del Hogar Propio S. A., para celebrar sesión de la Asamblea General el día viernes 26 del corriente mes, a las 10.30 de la mañana, en el local de la Compañía, una cuadra al norte del edificio de la Lotería, Casa Nº 500.

Managua, D. N., 8 de Febrero de 1954.

MANUEL A. PORRAS  
Srío.

278 3 1

### SENTENCIA DE DIVORCIO

#### Nº 3535

Por sentencia de este Tribunal de las once de la mañana del diez y ocho de Enero de este año, se declaró disuelto el vínculo matrimonial que unía a los señores Filiberto Ruiz y Josefa Mairena.

Masaya, veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Bermúdez Alegría, Secretario de la Sala Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya. 254 1

### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

#### Nº 3523

Catalina García Somarriba, solicita declárasele heredera única de Concepción García Céas, como cesionaria de Mariano, Berta García Carranza; Zoila, María y Francisco García Duarte.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, veintinueve Enero mil novecientos cincuenticuatro.—Leónidas Sánchez, Srío. 264 1

#### Nº 3562

Sixto Velásquez Mairena, mayor, soltero, agricultor, este domicilio, solicita declárasele heredera su madre Pilar Martínez, unión hermanos: Cirila, María, Emilia y Cristóbal Velásquez. Bienes: Rústica esta jurisdicción: oriente, finca Ignacia Martínez;

poniente, finca herederos de Dolores Hernández; norte, finca de Vectura Cerda y Dolores Hernández; sur, Ignacia Martínez y Clara Cerda.

Oyese oposición término legal.  
Dado Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, veintidos Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Eduardo Caldera Vega.—A. Ruiz Lacayo, Srío.

265 1

Nº 3580

Ana Irigoyen, solicita decláresele heredero abintestato bienes, derechos y acciones, su hermano Trinidad Irigoyen.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas, Febrero cinco, mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Cruz Muñoz, Srío.

277 1

Nº 3561

Cristina Sánchez López, solicita unión hermanos: Mérida e Isabel Sánchez López, decláraseles herederos su madre Josefa López, fincas rústicas esta jurisdicción; a) limitadas: oriente, Manuel Quintero; poniente, Sebastián García; norte, Manuel Quintero; sur, Remigio Cerda; b) oriente, Remigio Cerda; poniente, resto finca; norte, Sebastián García; sur, Carmen Espinoza.

Quien créase con derecho, opónganse término legal.

Juzgado Distrito.—Masatepe, dos Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Eduardo Caldera V.—A. Ruiz Lacayo, Srío.

264 1

Nº 3560

Sabina Arróliga, pide decláresele heredera del señor Apolonio Lumbí, unión sus hijos legítimos: Eduarda, Susana, Basilio, Medarda, Hermenegilda y Sabina, todos de apellido Lumbí Arróliga. Bienes: Una caballería y media de terreno en el sitio Tataguacosta, jurisdicción de Comalapa y San Lorenzo, li muest: este y oniente, sitio La Joya; oriente, sitio San Francisco; y sur, sitio San Roque.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Juigalpa, Febrero tres, mil novecientos cincuenta y cuatro.—Corregido—legítimos—Vale.—Manuel Castrillo Gámez.—Herenia Barillas B., Secretaria.

Es conforme.—Juigalpa, Febrero tres, mil novecientos cincuenta y cuatro.—Herenia Barillas B., Sria.

265 1

Nº 3522

Pedro Ramón Salgado Cáceres, mayor, soltero, agricultor, Macuelizo, pide se le declare heredero bienes, derechos y acciones dejados su madre legítima Luisa Cáceres de Salgado, fallecida abintestato. Bienes: Vigésima parte caballería tierra mediana antigua y cinco manzanas con dos mil ochocientas veinticinco varas cuadradas en sitio Agua Caliente, jurisdicción Macuelizo Derecho veintinueve manzanas tres mil ochocientas cincuenta varas cuadradas, sitio Ococona, jurisdicción Macuelizo. Mitad posesión compuesta casa y solar, con algunos cafetos y mitad una labranza; todo debidamente inscrito.

Quien tenga derecho, opóngase término ocho días.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Ocotlán, veintiocho Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.

263 1

## CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 3424

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Fausto Fletes, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a es-

te Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones cometido en la persona de Adrián Solís, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Posoltega, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco Meléndez G., Juez para lo Civil y Criminal por Ministerio de la Ley.—Andrés González B., Srío.

24 1

Nº 3430

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Felicitos Calero, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de asesinato ejecutadas en la persona de Isabel Loza, quien fué de veintiséis años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Ciudad Darío, de este Departamento; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de del Departamento de Matagalpa, a las once de la mañana del día veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. I. Rivera.—J. Ramón Roa, Srío.

22 1

Nº 3483

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Reinaldo Cano Maldonado, del domicilio de Telica y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Lorenzo Hernández, de veinticinco años de edad, divorciado, agricultor, domiciliado en Telica, bajo apercibimiento de elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal de este Distrito, en la ciudad de León, a las once y media de la mañana del veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío.

32 1

Nº 3488

Por primera vez, cito y emplázase al procesado Juan Pérez Cerda o Juan Brenes, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye por ser autor del delito lesiones graves en la persona de Juan Méndez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la comarca «El Capitán», de esta jurisdicción, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Boaco, veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Darío Zúñiga Pallais.—E. A. Castillo, Srío.

35 1